INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCION INTN N° 1062 /2015

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 39/2015 PARA LA "ADQUISICION DE REACTIVOS – AD REFERENDUM" (ID 300.300)

Asunción, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 3439//07 "Que modifica la Ley N° 2051/03".

El Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El Decreto N° 5174/05 que modifica el Decreto N° 21909/03.

EL Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto de 2013, POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

El Informe de Evaluación N° 64/2015, elaborado por el Comité de Evaluación.

Que, el resultado del juzgamiento de las ofertas para la "Adquisición de Reactivos – Ad Referéndum" en el Marco de la Convocatoria al Llamado a Contratación Directa N° 39/2015, se informa a la Dirección General que las ofertas de las empresas que han presentado en el plazo establecido al efecto son: 1) GUIDE S.R.L. y 2) CHACO INTERNACIONAL.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y siguiendo el Criterio "POR ITEMS", y bajo la modalidad de Emisión de Contrato Cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, basándose en el inciso "c" del art. 34 de la Ley 2051/2012, en el cual se regula la responsabilidad de la Convocante en los procedimientos de la Contratación Directa.

Que, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación de las ofertas presentadas con los precios totales más bajos a las siguientes firmas, 1) GUIDE S.R.L. y CHACO INTERNACIONAL S.A., considerando que las ofertas presentadas por las referidas firmas cumplen suficientemente las condiciones establecidas.

CONSIDERANDO:

El proceso para la Aprobación de la Adjudicación de la Contratación Directa N° 39/2015 para la Adquisición de Reactivos – Ad Referéndum.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el Informe de Evaluación Nº 64/2015 de la Contratación Directa Nº 39/2015 y adjudicar a las Empresas:

✓ **GUIDE S.R.L.**con **RUC N° 80027616-7**, para los ítems 44,45,46 y 47 por un monto de Guaraníes Trece Millones Setecientos Ochenta Mil (Gs.13.780.000).

✓ **CHACO INTERNACIONAL S.A.**con **RUC N° 80026564-5**, para los ítems 2,10,14,19,21,34,38,49,51,53,54 y 56 por un monto de Guaraníes Quince Millones Trecientos Veintisiete Mil (Gs.15.327.000).

Todos afectados a los Sub-Grupos de Gastos 350, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2015, bajo la Responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art.2° Declarar Desierto por falta de cotización los ítems 1,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13,15,16,17,18,20, 22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,35,36,37,39,40,41,42,43,48,50,52,55,57,58,59,60,61, 62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80 y 81.

Art. 3° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare el Contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 4° Autorizar, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivos.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA
Director General del INTN